Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 27 de Enero de 2023.

NOTA G.U.O.C. N° 32 / 2023

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación con la Publicación de la referencia y a su NOTA DNC N° 334/2023, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Solicitamos aclarar el motivo por el cual la Nota GT N° 182/2022 de 14/12/2022 en por la cual se comunica al proveedor que corresponde prorroga por 4 días, es anterior a la Resolución N° 5 de fecha 04/01/2023 que aprueba la prórroga del plazo de ejecución de la obra otorgada por el Administrador de contrato.
2. Considerando el Punto anterior, de indicar que dicha Nota no correspondería a la notificación de aprobación de prórroga. Se solicita el cumplimiento del Art. 7 inciso d) de la Res. DNCP N° 1807/2022.
3. Se recuerda a la contratante que, las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

RESPUESTA

- Sobre los puntos Observados: Se remite el informe del Administrador del Contrato.

Atentamente.

Abg. Blas Antonio Ramírez López, Coordinador
Coordinación de Adjudicación y Contratos
ESSAP S.A.

Alcides J. Villalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

72=62

GERENCIA
27-01-2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA G.T. Nº 029 /2023.

A : ABG. ROSSANA ESTIGARRIBIA – GERENTE DE LA UOC.

DE : ING. CARLOS RAMÍREZ – GERENTE TÉCNICO.

REF. : Contrato N°41/2020 "PROVISION DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19". ID N° 382.691.

Sub-Referencia: C. I. UOC/CAC N° 037/2023. ID N° 382.691.

FECHA : 26 de enero de 2023.

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la observación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme Nota DNC N° 334/2023.

Aspectos Observados:

1.Solicitamos aclarar el motivo por el cual la Nota GT N° 182/2022 de 14/12/2022 en por la cual se comunica al proveedor que corresponde prórroga por 4 días, es anterior a la Resolución N° 5 de fecha 04 de enero de 2023 que aprueba la prórroga del plazo de ejecución de la obra otorgada por el Administrador de Contrato.

Entendemos, que la Resolución DNCP N° 1807/2022, indica en su **Artículo 4°. "*Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales*.** *Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual,* ***el administrador del contrato*** *o la persona designada por la máxima autoridad de la institución*".

La designación del Administrador de Contrato, se indica en el Contrato N° 41/2020, en su **Clausula 9. Administrador de Contrato**: *La administración del contrato estará a cargo de:* ***Gerencia Técnica***, por lo tanto, cuenta con la competencia para reconocer la prórroga.

La Resolución N° 5, en su **Artículo 1°)** "*Aprobar la prórroga de plazo de ejecucion de obra,* ***otorgada por el Administrador de Contrato, GERENCIA TECNICA****, en el marco del llamado "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" – ID N° 382.691. – Contrato N° 41/2020, por un total de 4 (cuatro) días".*

Ante lo expuesto, la notificación remitida a la firma contratista, fue realizada por el Administrador del Contrato. La Resolución N° 5 emitida por la Máxima Autoridad, aprueba lo actuado por el Administrador, conforme se indica en el Artículo 1 de la misma.

1(uno)

2.Considerando el Punto anterior, de indicar que dicha Nota no correspondería a la notificación de aprobación de prórroga. Se solicita el cumplimiento del Art. 7 inciso d) de la Res. DNCP N° 1807/2022.

Conforme a lo que fuera indicado en el punto anterior, la persona competente para el reconocimiento de la prórroga, ha suscripto la notificación al contratista, dentro de los plazos establecido en el Artículo 6 de la Resolución DNCP N° 1807/2022.

3.Se recuerda a la contratante que, las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Al respecto, la Gerencia Técnica ha recepcionado el Acta N° 1601/23 – Resolución N° 5, en fecha 16 de enero de 2023, según consta en el sello de recepción.

Entendemos, que se da a consecuencia de los trámites administrativos internos que conlleva la emisión de misma, puesto que la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima, está por un Directorio (Presidente, dos Vicepresidentes y un Sindico), que se reúnen conforme a los temas a ser abordados, sea esta semanal, quincenal o mensual, quedando registradas las mismas en un Acta y comunicada, posteriormente, a los sectores solicitantes.

Como se puede verificar en la copia del Acta adjunta, se dio trámite en la misma fecha que fuera recepcionada.

Se remite el presente descargo, a fin de arbitrar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

ING. CARLOS RAMÍREZ
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

essap sa
Comprometidos con la calidad y el cliente
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones ☑
Evaluación ☐
Procesos ☐
Calidad ☐
Otros:.....
Observaciones: Procesar correctamente
Abg. Rosana Estigarribia López
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

2 (dos)

essap GOBIERNO NACIONAL

Primero la gente

GERENCIA TECNICA 16 01 2023 SECRETARIA OESSAP S.A.

Asunción, 04 de enero de 2023
ACTA Nº1601/23
Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO APROBAR LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OTORGADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; GERENCIA TÉCNICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19"- ID N° 382.691. - CONTRATO N° 41/2020.»

VISTO:

La Comunicación Interna GT N° 540/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, emitida por la Gerencia Técnica, por intermedio de la cual se remiten los antecedentes de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obra, solicitada por la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., que fuera otorgada según nota GT N° 182/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, por un total de 4 días, como consecuencia de las lluvias registradas y sus consecuencias en el mes de noviembre de 2022.

GERENCIA TECNICA

CONSIDERANDO:

Que, por la Comunicación Interna citada con anterioridad, la Gerencia Técnica, remite los antecedentes de la solicitud de prórroga de plazo de ejecución de obra asentada en el Libro de Obras, relacionada al Contrato N° 41/2020, relacionada al contrato N° 41/2020, suscripta con la firma Sociedad CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Que, corresponde otorgar 4 (cuatro) días de prórroga, conforme indica el Pliego de Bases y Condiciones – Página 25 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PRÓRROGAS DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN:

- **Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras:** lluvias de más de cinco (5) milímetros cúbicos.
  Demostrada mediante los documentos respectivos y emitidos por la oficina dependiente de la Dirección Nacional de Meteorología de cada área de trabajo.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

6(seis)

Asunción, 04 de enero de 2023
ACTA Nº1601/23
Resolución N° 5

- Será ajustado directamente a la cantidad de días de lluvias por día y sus consecuencias, registrados en detalle en el libro de obras, previamente confirmada y aprobada por la fiscalización de las obras.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió a través de la Comunicación Interna A.J. N° 1817 de fecha 22 de diciembre de 2022, en cuyo escrito reza: *"...,tomando la justificación técnica y legal realizada por la dependencia a su cargo, se remite nuevamente el expediente con las consideraciones que anteceden para continuar los trámites administrativos".*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Aprobar la prórroga de plazo de ejecución de obra, otorgada por el Administrador de Contrato; Gerencia Técnica, en el marco del llamado "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19"- ID N° 382.691. - CONTRATO N° 41/2020, por un total de **4 (cuatro) días.**

2°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de la presente Resolución a la Contratista y la actualización del cronograma de obras.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión para la publicación de la Resolución ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap.sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

GERENCIA TECNICA ESSAP

2 (siete)

essap GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 41 /2020

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID - 19" ID N° 382.691

En la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 09 días del mes de del año 2020, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY-Sociedad Anónima-ESSAP S.A.**, con **RUC N° 80024191-6**, domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel. 225.001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, con **RUC N° 80010422-6** Teléf N° (021) 550-283 / (021) 550-032 domiciliada en Pariri N° 1013 c/ Tobati, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Marcial Manuel López Cano**, con Cédula de Identidad N° **484.810**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA NACINAL N° 17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORA COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID - 19" - ID N° 382.691**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato **El CONTRATISTA** se obliga a la **LICITACIÓN PUBLICA NACINAL N° 17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORA COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID - 19" - ID N° 382.691.-**

1.2 EL CONTRATISTA se obliga a proveer los bienes y/o servicios señalados o definidos **en la/s Orden/es de Compra/s y la/s Orden/es de Ejecución o Corrección** que se emitirán en el marco de este contrato.

1.3 ALCANCE DE LA PROVISIÓN la provisión, objeto de este contrato, se hará conforme a lo establecido en el pliego que genero esta contratación.

1.4 LUGAR DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los aspectos generales del contrato;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 382.691.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACINAL N° 17/2020 "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORA COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID - 19" - ID N° 382.691**, convocado por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS**

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

Ing. Natalicio E. Chase
Presidente
essap S.A.

8(ocho)

DEL PARAGUAY - Sociedad Anónima ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 6 perteneciente al Acta N° 1368/2020 de fecha 25 de Agosto de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 5.832.934.927 (guaraníes cinco mil ochocientos treinta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos veinte y siete)** IVA Incluido.

Dicho precio del importe total del Lote 1 es el resultado de los Ítems descriptos y establecidos en la carta oferta y el cuadro comparativo de evaluación del presente llamado.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° [illegible] del Banco [illegible] a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Contratante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LAS OBRAS.

Las Obras deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de servicios que realice la contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Técnica.

10.PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORA COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID – 19.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

13 CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El CONTRATISTA deberá presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la Republica, dentro de los 15 (quince) días de formalizado el presente Contrato, presentando la constancia emitida por la CGR en la GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESSAP S.A.
En el mismo plazo, una vez finalizada la ejecución de los mismos, una nueva presentación por parte del CONTRATISTA, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6355/2019, "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033, Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"

UOC/BR/RN/AV

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

Mario E. Chiscabro
Presidente
essap sa

9 (nueve)

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
Ing. Marcial Manuel López Cano -
Representante Legal. -
Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Chase Acosta. -
Presidente del Directorio

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA TECNICA 14-12-2022 SECRETARIA essap S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA Nº UFS/726/2.022

A : Ing. **Víctor Ortellado**, Jefe de Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras

De : Ing. **David Gertopán**, Fiscal de Obras.

Referencia :"Contrato N°41/2020 "PROVISION DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19". ID Nº 382.691.

Sub-Referencia : Pedido de Prorroga por lluvia.

Fecha : 14/12/2022

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al **Ing. Marcial Manuel López Cano** Representante Legal de la Empresa Sociedad Constructora Chaco S.A., de manera a responder el Expediente Nº 4907 e informar que, según las lluvias correspondientes al mes de noviembre del 2022, corresponden 04 días de lluvias, según constan en el libro de obra y la planilla de registro de precipitación diaria de la DINAC.

- 12 de noviembre: 33.2 mm(2dias)
- 21 de noviembre: 30.4 mm(2dias)

Según el PBC Pagina N°25, ESPECIFICAIONES TECNICAS-PRORROGAS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION, se expone lo siguiente:

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: lluvias de más de cinco (5) milímetros cúbicos. Demostrada mediante los documentos respectivos y emitidos por la oficina dependiente de la dirección Nacional de Meteorología de cada área de trabajo.
Sera ajustado directamente a la cantidad de días de lluvia por día y sus consecuencias, registrados en detalle en el libro de obra, previamente confirmada y aprobada por la fiscalización de obras.

La contratista entrega un informe detallado con los trabajos afectados por las lluvias del 10, 12, 13, 20, 21, 22, ante lo expuesto la fiscalización considera cuatro días de prórroga por lluvia y sus consecuencias debido a los trabajos de soldadura que se debían realizar.

La Orden de Inicio es del 19 de octubre del 2.020, la paralización se da el 26 de octubre del 2.020, el levantamiento de la paralización se da el 17 de octubre del 2.022, el plazo es de 90 días. Luego el plazo de obra finaliza el 10 de enero del 2.023.

Al respecto mencionamos que lo presentado se ajusta a lo solicitado.

Sin otro particular, muy atentamente.

Ing. David Gertopán
Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica - essap

Ing. David Gertopán
Fiscal de Obras

A: Gerencia Técnica para su conocimiento y consideración.

Ing. Civil Víctor Ortellado
Jefe Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica - Essap S.A.

Ing. Víctor Ortellado
Jefe de Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap S.A.

11 (once)

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 14 de diciembre del 2.022

Nota GT Nº: 182 /2.022

COPIA

Señor
Ing. Marcial Manuel López Cano
Representante Legal de la Empresa Sociedad Constructora Chaco S.A.

Presente

Referencia: **"Contrato N°41/2020 "PROVISION DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19". ID N° 382.691**

Asunto: **Pedido de Prorroga por lluvia.**

Me dirijo a Usted, de manera a responder el Expediente N° 4907 e informar que, según las lluvias correspondientes al mes de noviembre del 2022, luego de haber analizado los antecedentes, corresponde prorroga en el plazo de obra, por 04 días de lluvias y sus consecuencias, según constan en la planilla de registro de precipitación diaria de la DINAC.

La Ordén de Inicio es del 19 de octubre del 2.020, la paralización se da el 26 de octubre del 2.020, el levantamiento de la paralización se da el 17 de octubre del 2.022, el plazo es de 90 días. Luego el plazo de obra finaliza el 10 de enero del 2.023.

Al respecto mencionamos que lo presentado se ajusta a lo solicitado.

Sin otro particular, muy atentamente

Ing. Carlos Ramírez
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TÉCNICO
ESSAP S.A.

Recibido por:
Firma: _____ C.I. Nº: _____
Aclaración: _____ Fecha: 16/12/2022
Marcelo Florenciañez
C.I. Nº 3.488.743

12(doce)